

ACUERDO N° 018/2005

En sesión de 23 de junio de 2005, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Miguel de Cervantes para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por la universidad al Consejo Superior de Educación para la aprobación del proyecto de **modificación mayor de la carrera de Psicología**, conducente al grado académico de Licenciado en Psicología y al título profesional de Psicólogo, impartida por la Universidad Miguel de Cervantes en jornada diurna; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional de la universidad; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en términos generales, el proyecto de modificación al plan y los programas de estudio de la carrera de Psicología presentado por la Universidad Miguel de Cervantes es adecuado, ajustándose a los requerimientos y criterios formulados por el Consejo Superior de Educación.
- 2) Que no obstante lo anterior, existen reparos menores que la universidad deberá solucionar en forma previa a la puesta en marcha del proyecto, informando al Consejo respecto a la forma en que lo haga.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Aprobar el proyecto de modificación mayor de la carrera de Psicología, conducente al grado académico de Licenciado en Psicología y al título profesional de Psicólogo, impartida por la Universidad Miguel de Cervantes en jornada diurna, en su sede de la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que la Universidad Miguel de Cervantes cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la modificación mayor aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementarla.
- 3) Encomendar al señor Secretario Ejecutivo de este organismo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Consignar que la modificación mayor aprobada por el presente acto, podrá ser implementada a partir del segundo semestre del año 2005.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación del proyecto, las que deberán ser atendidas por la universidad antes de su implementación.

Erika Himmel König
Vice Presidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación